"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº SM-CMA-002-2025"

LA SECRETARÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N° 00091 del 9 de abril de 2025 expedido por el Gobernador de Córdoba, para adelantar y tramitar las acciones precontractuales, contractuales de seguimiento y de liquidación, aplicando el régimen de exorbitancia, si es necesario, contenido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como las de aplicar el régimen sancionatorio contenido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, concordados con la Ley 1437 de 2011, en los procesos y actuaciones contractuales cuya necesidad surja en la SECRETARÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud adelantó mediante la modalidad de Concurso de méritos abierto No. SM-CMA-002-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO No. SM-LP-001-2025, QUE TIENE POR OBJETO: APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES".

Que, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria de este proceso de selección, fueron publicados el día 15 de septiembre de 2025, por el término de cinco (5) días, en el cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el día 25 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 000008, expedida por la SECRETARÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

Que, no se recibieron observación al proyecto de pliego dentro del término establecido para ello, en la plataforma SECOP II.

Que, el día 29 de septiembre de 2025, a las 09:54 A.PM., se recibieron las propuestas a través de la Plataforma SECOP II, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNIÓN TEMPORAL INTERADULTO MAYOR 2025	UTADULTOCORDOBA	Oferta en evaluación	29/09/2025 11:12 PM	169.715.207 COP
INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2025	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.	Oferta en evaluación	29/09/2025 9:50 PM	169.715.207 COP

Que, mediante Resolución No. 000009 del 01 de octubre de 2025 expedida por la SECRETARÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Concurso de méritos abierto No. SM-CMA-002-2025.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 24 de octubre de 2025 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de LICITACION PÚBLICA Nº SM-CMA-002-2025, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE:	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE 1: **UNIÓN TEMPORAL INTERADULTO MAYOR 2025** **RL ELIANA AYALA FERNANDEZ** **C.C. 49.765.222 de Valledupar**	60
PROPONENTE 1: **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S** **Representante Legal CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO** **C.C. 7.633.826 de Santa marta**	68,75

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS SM-CMA-002-2025, se califica como propuesta favorable según lo contemplado en el pliego de condiciones definitivos:

La propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL INTERADULTO MAYOR 2025**, conformado por MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS NIT 900538365-8 Y WLG GROUP LTDA CON NIT 824001886-2, obtuvo 60 PUNTOS, y se le concede traslado para subsanar lo que es objeto de subsanación.

La propuesta presentada por **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S** con NIT 901359755-2, obtuvo 68,75 PUNTOS, y se le concede traslado para subsanar lo que es objeto de subsanación.

Que, del anterior informe se dio traslado a los proponentes para la presentación de observaciones y/o subsanaciones hasta las 07:00 p.m. del día 29 de octubre de 2025, no habiéndose recibido observaciones a través del link de mensajes de la plataforma del SECOP II.

Que el proponente INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S., con NIT 901359755-2, por el módulo de mensajes y el de informe aportó documentos con los cuales pretendió subsanar y/o aclarar el informe de evaluación preliminar de fecha 24 de octubre de 2025.

Que no se recibió subsanación en el termino del traslado estipulado para ello, por parte de UNIÓN TEMPORAL INTERADULTO MAYOR 2025, conformado por MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS NIT 900538365-8 Y WLG GROUP LTDA CON NIT 824001886-2.

Que, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por INTERVENTORIAS Y **CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S NIT.** 901359755-2**,** Representada legalmente por **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO C.C. No. 50.905.038,** identificado con cedula de ciudadanía **No.** 7.633.826 de Santa Marta, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de 83,75 puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad, por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L. (169.715.207).**

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: - CDP N° 555 del 22 de julio de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto con Identificación Presupuestal, 03030704-2.03.02.02.02.006.41.07-21, 03030704-2.03.02.02.02.008.4120-21 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº SM-CMA-002-2025"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente INTERVENTORIAS Y **CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S NIT.** 901359755-2**,** Representada legalmente por **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO C.C. No. 50.905.038,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.633.826 de Santa Marta, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Concurso de méritos abierto No. SM-CMA-002-2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO No. SM-LP-001-2025, QUE TIENE POR OBJETO: APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO A LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES"**, por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L. (169.715.207),** con plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 555 del 22 de julio de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto con Identificación Presupuestal, 03030704-2.03.02.02.02.006.41.07-21, 03030704-2.03.02.02.02.008.4120-21 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

CLAUDIA MARGARITA GARCIA MARTINEZ
Secretaria Para La Equidad De la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor.

ELABORAD POR:	**REVISADO POR:**
Nombre**: José David De oro**	Nombre**: Guillermo José Álvarez Alí**
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: